



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

**PRIMERA INSTANCIA**  
**AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO- ARTICULO 373 CGP**

<b>FECHA</b>	VIERNES, NUEVE (09) DE AGOSTO DE (2024)	<b>HORA</b>	09:20	<b>AM</b>	<b>X</b>	<b>PM</b>
--------------	---	-------------	-------	-----------	----------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																					
2	7	3	6	1	3	1	1	2	0	0	1	2	0	2	0	0	0	1	3	0	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo o Juzgado	Año	Consecutivo	Recursos														

**DEMANDANTE:** EDILBERTO DE JESUS GARCIA Y OTROS  
**DEMANDADOS:** COOTRASANJUAN  
**LLAMADOS EN GARANTÍA:** -ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS S.A  
**PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**CONTROL DE ASISTENCIA**

Se verifica la asistencia de los apoderados judiciales de los extremos de la Litis.

En Istmina, hoy 9 de agosto de 2024 siendo las 9.20 de la mañana la EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA, - TITULAR SANDRA PATRICIA MARTINEZ LLOREDA en se constituye **en CONTINUACION DE AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el **art. 372 del C.G.P.**, dentro del PROCESO DECLARATIVO VERBAL de responsabilidad civil extracontractual distinguido con el radicado **27361-31-12-001-2020-00013-00**, instaurado por **EDILBERTO DE JESUS GARCIA ALVAREZ Y OTROS** en contra **COOTRASANJUAN -ZLS ZURICH COLOMBIA SEGUORS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Para efectos de registro se solicita a los asistentes que se identifiquen con su nombre, cédula de ciudadanía, lugar en el que reciben notificaciones y la calidad en la que comparecen (...).

**DEMANDANTES:**

1. EDILBERTO DE JESUS GARCIA ALVAREZ (afectado directo) C.C. 1.076.330.678
2. MARGARITA DE JESUS ALVAREZ LÓPEZ C.C. 50.993.121 (Madre)
3. EDILMA YOHANA GARCIA MORELO C.C. 39.288.797 (Hermana)
4. ALBERTO ALVAREZ LÓPEZ C.C. 78.106.267 (Tio)
5. EDIWN ANTONIO GARCIA MORELO C.C. 98.653.138 (hermano)
6. YEINER ALEXANDER GARCIA ALVAREZ C.C. 1.007.259.832 (Hermano)

Apoderada Judicial: DAYE ZARINA CUESTA BEJARANO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.477.574 y T.P. Y 377.976 del C.S.J. (**compareció**).

**DEMAMNDADOS**

**COTRASANJUAN S.A.S NIT.818000299-2**

Representante legal: Dra LUZ AMANDA ASPRILLA MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía N° 26.239.010,



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

Apoderado Judicial: DIEGO LUIS ARBOLEDA MURILLO C.C. No 16.946.557 de Buenaventura Valle T.P. No 351.519 (**Compareció**).

**EDILBERTO MEJIA GARCIA con C.C. 18.561.616** en su calidad de propietario del Vehículo involucrado en el accidente. (**No compareció**).

Curador ad Litem: YAISON MOSQUERA ALBORNOZ con C.C. N° 1076320022 y T.P. 335.118 (**no compareció**)

**COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A CON NIT 860002534-0**

Representante legal: Dr MANUEL ANTONIO GARCIA GIRALDO C.C. 81.741.388 Conformo el certificado de existencia y representación legal allegado el día de ayer vía correo electrónico.

Se recibe memorial poder de la doctora **CATALINA TORO GÓMEZ** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.183.706 y portadora de la T.P. No. 149.178 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de LA LLAMADA EN GARANTÍA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. antes QBE SEGUROS S.A., quien manifiesta que SUSTITUYO el poder a ella conferido, a la abogada **SARA GONZALEZ CALLE** mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.142 de Medellín y portadora de la T.P. No. 302.775, con las mismas facultades a mi conferidas inicialmente. A quien previo a la consulta de antecedentes disciplinarios a y su tarjeta en el registro Nacional de abogados, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro de la presente audiencia, conforme a las facultades del poder otorgado.

**ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Representante Legal Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Dr ANDRÉS CAMILO PASTAS SAAVEDRA

Se recibe memorial poder del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado de ALLIANZ SEGUROS S.A., conforme al poder que reposa en el expediente. a través del cual manifiesto que REASUMO el poder a él conferido, y en el mismo acto lo SUSTITUYO a la abogada **VALERIA SUAREZ LABRADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.870.336 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 399.401 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad. A quien previo a la consulta de antecedentes disciplinarios a y su tarjeta en el registro Nacional de abogados, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar dentro de la presente audiencia, conforme a las facultades del poder otorgado.

Con el objeto de que se tenga claridad respecto de las fases procesales que se surtirán en esta diligencia verbal, conviene precisar que tales etapas son:

- Se continua con practica de pruebas testimoniales
- Cierre debate probatorio
- Alegatos de conclusión
- Fallo.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

**PRUEBAS TESTIMONIALES:** Se ACEPTA EL DESISTIMIENTO del testimonio de NORAIMA ATENCIO GAVIRIA, testigo de la parte demandante.

**La presente decisión se notifica en estrados. Sin recurso.**

**EL DESPACHO DESISTE DE LAS PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO CONSISTENTE EN**

- Testimonio del señor FERNANDO JAIRO ZUÑIGA GUERRA, en calidad de conductor para la época de los hechos del vehículo de placas wmb388.
- Testimonio del señor EDILBERTO MEJIA GARCÍA en calidad de propietario para la época de los hechos del vehículo de placas wmb38.
- Desiste de prueba de Oficiar a la Oficina de Transporte y Transito de la Ciudad de Quibdó, y de los testimonios de los agentes PT. WILDER BARRETO, Y CARLOS TABARES GIRALDO.

No se logró la comparecencia del señor **EMILDO FLOREZ**, para la ratificación recibo de EMPEÑO de motocicleta, de fecha 18 de octubre de 2016, por valor de \$800.000,00.

**CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO:**

Evacuadas como han sido las pruebas previamente decretadas, se declara cerrado el debate probatorio. Las partes quedan notificadas en estrados.

**Notificación en estrados**

**ALEGACIONES:**

En esta etapa procesal, las partes si a bien lo tienen plasmaran sus alegaciones:

Se concede el uso de la palabra a la parte demandante: (SI)

Se concede el uso de la palabra a la parte demandada COOTRASANJUAN (SI)

Señor EDILBERTO MEJIA GARCIA (NO)

Compañía de seguros ZURICH COLOMBIA (SI)

Compañía de seguros ALLIANZ (SI)

Agotada la intervención de las partes se decreta un receso de 2 hora, vencidos los cuales se retoma la presente audiencia.

**Notificación en estrados.**

Se deja constancia, que, encontrándonos en el receso para la continuación de lectura del fallo, se presentó una falla en la conectividad del internet, lo cual impidió la continuación de la diligencia, se hizo el reporte respectivo.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA

El despacho se comunicó con las partes vía celular, poniéndolos al tanto de la situación. Se fija como fecha para su continuidad **el día lunes 12 de agosto de 2024, a partir de las 2:00., p.m.** NOTIFICAR A LAS PARTES DE MANERA PERSONAL, enviando copia de la presente acta y compartiendo el link de acceso a la diligencia virtual.

Se levanta acta, firmada por la suscrita Juez e incorporada al expediente digitalizado en la plataforma OneDrive y en el sistema justicia XXI Web.

**SANDRA PATRICIA MARTINEZ LLOREDA**  
**JUEZA**